

**Proyecto:** Podrá adquirirse el proyecto completo en la Secretaría Municipal previo pago de la cantidad de 7.000 pesetas.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., y documento nacional de identidad número ....., ente-

rado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras del proyecto de urbanización «Sud-Este», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y comprometiéndome a ejecutarlas en el plazo de ..... meses.

(Fecha y firma del licitador.)

Polinyá, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente, Enric Prats i Llauro.—8.183-A.

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Secretaría de Estado para la Información

##### *Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro sitas, actualmente, en la avenida del Generalísimo, 39, planta 1.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad».

Domicilio: Calle El Egido, sin número, Málaga.

Organo rector: Decano, don José María Requena Rodríguez. Secretario: Don Antonio Clavero Barranquero.

Título de la publicación: «Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga».

Lugar de aparición: Málaga.

Periodicidad: Semestral.

Formato: 15,5 por 21 centímetros.

Número de páginas: 300.

Precio: 300 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 1.000 a 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Proporcionar un cauce de publicación y difusión a los trabajos e investigaciones realizados por los Profesores de la Facultad, incluyendo también colaboraciones de Profesores e Investigadores de otros Centros. Comprenderá los temas de: Estudio sobre Ciencias Económicas y Empresariales en todos sus aspectos.

Director: Don Juan Ramón Cuadrado Roura (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Título de la publicación: «Revista de Estudios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga».

Lugar de aparición: Málaga.

Periodicidad: Semestral.

Formato: 15,5 por 21 centímetros.

Número de páginas: 300.

Precio: 300 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 1.000 a 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Proporcionar un cauce científico para la difusión de trabajos sobre temática regional dentro del campo socioeconómico, así como artículos redac-

tados por Profesores universitarios e Investigadores vinculados a Institutos de Estudios Regionales. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Juan Ramón Cuadrado Roura (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario general.—4.191-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación titulada «Música en España», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la avenida del Generalísimo, 39, planta 1.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 1.222/8.638.

Empresa solicitante: Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura. Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 998, Sección Personas Jurídicas, tomo 13.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, 39, Madrid.

Título de la publicación: «Música en España».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 21,5 por 27 centímetros.

Número de páginas: 40 más cuatro cubiertas.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Cubrir la necesaria información periódica y continuada de la vida musical de nuestro país y especialmente de las actividades realizadas o promovidas por la Dirección General de Música. Comprenderá los temas y actividades relacionadas con la música.

Director: Don Carmelo Romero Andrés (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario general.—13.366-C.

##### *Inscripción en el Registro de Agencias Informativas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley de Prensa e Imprenta, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, la siguiente solicitud de inscripción, para que durante el mismo puedan examinar los intere-

sados en las oficinas del Registro de Empresas Periodísticas (avenida del Generalísimo, 39, primera planta, Madrid) cuantos datos o documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Titular: Jorge López Pedrol.

Denominación de la Agencia: «Bonanova Press».

Clase: Colaboraciones.

Domicilio: Calle Eduardo Conde, 5-6.º, Barcelona.

Objeto y finalidad: Dedicarse de forma habitual a la venta de información gráfica y literaria no diaria, consistente en reportajes literarios y gráficos, fotografías unitarias, crónicas y noticias en general a nivel de colaboración, sin incurrir en ningún tipo de competencia con Agencias paraestatales, ni periódicos.

Director: Doña Isabel Fernández Izquierdo, R. O. P. número 7.571.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario general.—13.599-C.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 5.271 de registro, correspondiente al 28 de febrero de 1973, constituido por don José Cuello Salas, en valores, por un nominal de 92.000 pesetas (referencia 390/1978).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Administrador.—4.323-D.

\*

Extraviados tres resguardos expedidos por esta Caja General con los números 16.395, 18.944 y 22.163 de registro, correspondientes al 23 de agosto de 1972, 14 de diciembre de 1972 y 5 de mayo de 1973, constituidos por el Banco Comercial Transatlántico, en garantía de «Karl Richtberg Iberica, S. A.», en valores, por unos nominales de 38.300, 4.000 y 6.500 pesetas, respectivamente (referencia 2.264/1978).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Administrador.—13.336-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 16.929 de registro, correspondiente al 21 de septiembre de 1972, constituido por el Banco Español de Crédito, en garantía de «Construcciones Zurita, S. A.», en valores, por un nominal de 170.000 pesetas. (Referencia 2.396/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Administrador.—13.444-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 62.109 de registro, correspondiente al 24 de mayo de 1977 constituido por «Cía. Española de Seguros de Crédito y Caución», en garantía de «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», en aval bancario, por un importe de 22.950.960 pesetas (referencia 2.569/1978), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Administrador.—13.609-C.

## Administraciones de Aduanas

### BALEARES

Por desconocerse el actual paradero de Astrid Bólte, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del «Porsche», matrícula D-WJ 980, levantada por la Guardia Civil, el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, el día 5 de octubre de 1978 se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 198/78, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 27 de noviembre de 1978.—El Administrador.—14.579-E.

### BARCELONA

Por el presente se notifica a don Enrique Ramiro González Langarica, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A., número 68/77, que se le instruye por infracción del régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 30.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Triumph» matrícula 81-19-MX.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el

Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978.—El Administrador.—14.336-E.

Por el presente se notifica a don Mohamed Abbah Qui, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A., número 106/77, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 9.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Peugeot», matrícula EC-40697.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978.—El Administrador.—14.335-E.

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula VS-15-78, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A., número 166/77, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 6.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978.—El Administrador.—14.334-E.

Por el presente se notifica a don A. Malter Teneda, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fue en Mentrut, 447, Buenos Aires, Argentina, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 190/77, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Volkswagen», matrícula XJ-30-14, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de

esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978.—El Administrador.—14.333-E.

### SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio:

Falta reglamentaria 100/1978.— Multa de 4.500 pesetas a don Videll Freire, con domicilio en 368 Eoslari, Bergstrasse, 23, propietario del automóvil marca «Opel Kadett», matrícula GS-RD-41.

Falta reglamentaria 99/1978.— Multa de 3.000 pesetas a don Joaquín Gato Guerrero, con domicilio en rua A, número 9, S. Joao de Negrilhos/Aljuntrel, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula GM-93-43.

Falta reglamentaria 37/1978.— Multa de 12.000 pesetas a don Juan José Ortega García, con domicilio en 1110 Morges, hotel du Mont-Blanc, propietario del automóvil marca «Opel», matrícula VD-7549 (CH).

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana de acuerdo con lo establecido en el artículo 392 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 392.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1962, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados, por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contratación, y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a la misma fecha de contratación.

Santander, 6 de diciembre de 1978.—El Administrador.—15.254-E.

### SEO DE URGEL

Se pone en conocimiento de don Atanasio Pascual, cuyo último domicilio conocido era rue des Rois, 1, 1204, Geneve (Suiza), propietario del automóvil marca «Alfa Romeo», modelo «Giulia 1600 super», matrícula GE-166.392 (CH), que éste se halla intervenido en esta Aduana Principal, afecto a expediente de falta reglamentaria número 200/78, y que, para regularizar su situación, deberá presentarse en esta oficina, por sí o por persona legalmente autorizada, con toda la documenta-

ción, personal y del vehículo, que estime oportuna en defensa de sus derechos.

Para ello se le concede un plazo que expira el día 1 de enero de 1979.

Seo de Urgel, 1 de diciembre de 1978.—El Administrador principal.—15.011-E.

\*

Se pone en conocimiento del propietario del automóvil marca «Peugeot 204», matrícula francesa 1787 QU 30, afecto a expediente de falta reglamentaria número 173/78, y de don Michel Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Emilio Zola, 428 bis, de Villeurbanne (Francia), propietario del automóvil «Simca 1100», matrícula francesa 2777 EK 69, afecto a expediente de falta reglamentaria 155/78, que con esta fecha han recaído acuerdos, por los que se declara han cometido una infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no reexportar los de su propiedad arriba citados dentro de los plazos reglamentarios, por lo que les ha sido impuesta a cada uno de ellos sendas multas de 1.200 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de aquel texto legal.

El importe de dichas sanciones deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, transcurridos los cuales se aplicará un recargo del 10 por 100 en concepto de demora, por un nuevo plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa, se les concederá un plazo de hasta treinta días para la reexportación del vehículo. La falta de pago dentro de aquellos plazos implicará, por ministerio de la Ley, la dación, en pago, del automóvil.

Contra los presentes acuerdos podrán los interesados interponer: Recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante el señor Administrador de esta Aduana; y reclamación económico-administrativa, ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días.

Todos los plazos empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 6 de diciembre de 1978. El Administrador principal.—15.143-E.

#### TARRAGONA

Se notifica a don Marc Willy Chel Maurice Plasschaert, cuyo actual domicilio se desconoce, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 39/78, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/64, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de tres mil (3.000) pesetas, estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días laborables, contados a partir del 23 de diciembre de 1978, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales, si no haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede in-

terponerse recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de ocho días, y/o alternativamente recurso ante la Junta Arbitral de Tarragona, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 23 de diciembre de 1978, antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 160 de la Ley General Tributaria y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas. Asimismo puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 24 de noviembre de 1978.—El Administrador.—14.515-E.

#### VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil marca «Chevrolet», sin placas de matrícula, bastidor S-9687015, y cuyo titular se desconoce, por dejar el vehículo sin placas de matrícula y sin haber solicitado su precinto.

Se concede al propietario de dicho automóvil un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, para que aporte a esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se impondrán las sanciones que proceda de acuerdo con lo que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Valencia, 20 de noviembre de 1978.—El Administrador, P. D. (ilegible).—14.350-E.

\*

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil marca «Austin», 1300, sin placas de matrícula, y cuyo titular se desconoce, habiéndose iniciado el expediente número 54/78, por haber dejado el vehículo sin placas de matrícula y sin haber solicitado su precinto.

Se concede al propietario de dicho automóvil un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente, para que aporte a esta oficina cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se impondrán las sanciones que proceda en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Valencia, 20 de noviembre de 1978.—El Administrador, P. A. (ilegible).—14.351-E.

\*

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil «Volkswagen», matrícula CSF 667, propiedad de Anne Windelschmidt, cuyo último domicilio conocido es avenida D'Orbaix 45-1180 Uccle (Bélgica), y cuyo domicilio actual se desconoce, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles al haber omitido la solicitud de precinto, ausentándose de España más de dos meses (Orden ministerial de 21 de marzo de 1967), expediente de falta reglamentaria 160/78.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para que aporte ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual se impondrán las sanciones que procedan, a la vista de las diligencias y documentos que figuran unidos a dicho expediente.

Valencia 1 de diciembre de 1978.—El Administrador.—15.147-E.

\*

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención de los automóviles «Fiat 125» matrícula 406 Z 3355, afecto al expediente de falta

reglamentaria 116/78, y «Ford», matrícula 406 Z 3384, ambos propiedad de don Reynaldo Barboza Muro, cuyo domicilio actual se desconoce, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles al haber omitido la solicitud de precinto, ausentándose de España por más de dos meses (Orden ministerial de 21 de marzo de 1967).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente, para que aporte ante esta Administración las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, y a la vista de las alegaciones y documentos que figuran incorporados a los expedientes que se citan, se impondrán las sanciones que procedan.

Valencia, 2 de diciembre de 1978.—El Administrador, P. D. (ilegible).—15.146-E.

### Delegaciones Provinciales

#### GERONA

##### Sección del Patrimonio del Estado

Expediente número 531

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación, iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 20 de octubre de 1978, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela 128 del polígono número 2 del Catastro de Rústica de San Clemente Sasebas; titular en Catastro, propietario desconocido; paraíso «Comunes M. Baja»; Linderos: Al Norte, con Francisca Giralt Cardoner y Maria Taynera Oliueda; al Este, término de Espolla; al Sur, con Ana Camps Porcallas y Oeste, con Remedios Viñas Bosch y Juan Planas Puig; cultivos: Alcornocal; superficie: una hectárea 20 áreas.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Clemente Sasebas, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—14.759-E.

### Recaudaciones de Tributos del Estado

#### ZONA DE LA PALMA DEL CONDADO

Don Tomás Izquierdo Alvarez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de la Palma del Condado,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra «Etablissement Chigny», deudor a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, dimanante de certificaciones de apremio números 40 y 41 expedidas por la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por un importe principal de 273.920 pesetas; 54.788 pesetas de recargos de apremio y otras 25.000 que se calculan para gastos y costas del procedimiento, que totalizan la cantidad de 353.708 pesetas, con fecha 27 de noviembre actual se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo.—A virtud de providencia dictada en este expediente con

fecha 7 de octubre pasado, y transcurrido el plazo concedido desde la publicación en los diarios oficiales de la provincia de Huelva y en el «Boletín Oficial del Estado» números 252 y 256, respectivamente, sin que se haya satisfecho el importe de la deuda a que este expediente se contrae, y previa la información obtenida del Registro de la Propiedad de este partido, Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, seguidamente se procede al embargo de los bienes inmuebles que figuran como de la propiedad del deudor a la Hacienda Pública, «Etablissement Chigny», cuya transmisión a favor de dicha Entidad ha ocasionado la deuda que se persigue, que a continuación se describe:

«Parcela de terreno en playa de Matalascañas, término municipal de Almonte; mide dos mil quinientos veintiocho metros cuadrados. Linda por sus cuatro puntos cardinales, o sea, por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos de la urbanización, según título, haciéndose constar a este respecto que en la actualidad linda: al Norte, parcela 75; Sur, parcela 61; Este, parcela 59, y Oeste, con ronda del Compositor Sarozábal. Esta parcela, una vez que se proceda a la estructuración jurídica, física e hipotecaria de la segunda etapa, primera fase de la urbanización «Playa de Matalascañas», será identificada como la parcela número sesenta del sector L, zona 4.ª de apartamentos en bloque.»

Inscrita al tomo 949, libro 115, folio 67 vuelto, finca número 7.787, inscripción segunda.

En virtud de la presente diligencia declarado embargado la parcela descrita anteriormente, quedando afectada a las responsabilidades del deudor «Etablissement Chigny» a que este expediente se refiere, por un débito de 273.920 pesetas de principal, 54.788 pesetas de recargos de apremio y otras 25.000 pesetas calculadas para costas y gastos, según certificaciones de apremio números 40 y 41, liquidaciones 722 y 723 de 1978, expedidas por la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de La Palma del Condado, por el concepto de Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales, respondiendo en consecuencia el bien embargado de un montante de la cantidad de 353.706 pesetas.

Notifíquese a la Entidad deudora, y tratándose de extranjera háganse las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», y en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en la valoración del mencionado inmueble, requiriéndole igualmente para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de los correspondientes anuncios, presente el título de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de que de no presentarlo se suplirán a su costa.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de este embargo a favor del Estado, y expídase certificación de cargas de la parcela embargada, con lo que se da por terminada la presente diligencia en La Palma del Condado a 27 de noviembre de 1978.

Lo que se notifica por medio de este edicto a virtud de lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

La Palma del Condado, 29 de noviembre de 1978.—El Recaudador.—14.988-E.

## Tribunales de Contrabando

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Celso Roel Rey se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de noviembre de 1978, al conocer del expediente número 65/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Celso Roel Rey.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Celso Roel Rey, 10.714 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior. Imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.536-E.

Desconociéndose quien pueda ser el propietario o usuario del coche «Ford Javelin AMX», carente de placas de matrícula, y números de motor y bastidor, por el presente edicto, se le hace saber que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 27 de noviembre de 1978, al conocer sobre el expediente 606/78, cuyo objeto es el citado vehículo, acordó cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, tipificada en el artículo 3 de la Ley y en relación con el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sin reo conocido, declarando asimismo el comiso del coche para su aplicación reglamentaria y reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para el conocimiento de los posibles interesados, advirtiéndose que el citado acuerdo no será firme hasta que no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.536-E.

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Alejandro Rodríguez de Castro Hurtado y Fernando Rodríguez de Castro Alonso, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Templeque, número 146, 5.º, A, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 2 de octubre de 1978, al conocer del expediente número 415/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de esmeraldas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Fernando Alejandro Rodríguez de Castro Hurtado.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Fernando Alejandro Rodríguez de Castro Hurtado 1.218.870 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, imponiéndole, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Absolver a Fernando Rodríguez de Castro Alonso.

6.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario de Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.998-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mariano Ochoa Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Selva de Mar, 246, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 15 de noviembre de 1978, al conocer del expediente número 624/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 y 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco y gúisqui.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Mariano Ochoa Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La agravante 7.ª del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Mariano Ochoa Martínez, 130.123 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado superior. Imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.999-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Gimeno Arnáu, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Pujadas, 230, 6.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 25 de octubre de 1978, al conocer del expediente número 587/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 y 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco y güisqui.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Pedro Gimeno Arnáu.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 5.ª del artículo 17 y la agravante 7.ª del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Pedro Gimeno Arnáu, 119.224 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio. Imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver el descubrimiento.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.000 E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Cerrillo Megias, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Cultura, 46, ático 2.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 23 de octubre de 1978, al conocer del expediente número 597/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Francisco Cerrillo Megias.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Francisco Cerrillo Megias, 218.196 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1978.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.001-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bernardino Muarillo Blasco, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Guineueta, número 24, 6.º, 2.ª, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de octubre de 1978, al conocer del expediente número 452/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Bernardino Muarillo Blasco.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Bernardino Muarillo Blasco, 19.000 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado

inferior. Imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.002-E.

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Ferrer Machado, cuyo último domicilio conocido era en Palma de Mallorca, calle Almez, 15, escalera B. 2.º, 1.ª, se le hace saber por el siguiente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de septiembre de 1978, al conocer del expediente número 474/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 y 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco y radio-casette.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Fernando Ferrer Machado.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Fernando Ferrer Machado, 7.321 por 2 = = 14.642 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Imponerle, asimismo, la sanción de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.004-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Ciprés Tolosana, cuyo último domicilio conocido era en avenida del Caudillo, 224, entresuelo 4.º, en Santa Coloma de Gramanet, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 15 de noviembre de 1978, al conocer del expediente número 456/78, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miguel Ciprés Tolosana.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A Miguel Ciprés Tolosana, 50.062 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio. Imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.
- 5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.
- 6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.005-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Manuel Rosa Paulo, cuyo último domicilio conocido era en Saldes, Barcelona, Casa Manuel, sin número, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 22 de noviembre de 1978, al conocer del expediente número 617/78, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Ricardo Manuel Rosa Paulo.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Ricardo Manuel Rosa Paulo, 1.800 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V. B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente.—15.006-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio López Algara, cuyo último domicilio conocido era en Badalona, barriada de San Roque, bloque 75, 7.º, 4.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de octubre de 1978, al conocer del expediente número 580/78, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un auto-radio.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Antonio López Algara.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A Antonio López Algara, 12.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Imponerle, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.
- 5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.
- 6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.007-E.

#### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Volker Wilhelm Wabmann, cuyo último domicilio conocido era en Berlín, 1000-Berlin-28 (Alemania), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de septiembre de 1978, al conocer del expediente número 401/78, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Volker Wilhelm Wabmann.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponer a Volker Wilhelm Wabmann, la multa de 130.830 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.503-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Perfecto Zúñiga Quinteiro y Cayetano Palma Ruiz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Chapela Laredo, sin número, Redondela (Pontevedra); calle Pinar, Grupos Valiño, portón tercero, número 175, Ceuta, inculpados en el expediente número 503/78, instruido por aprehensión de «hachís», mercancía valorada en 1.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once quince horas del día 9 de

enero de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—15.457-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Ahmed Kerki, Hamido Abselam ben Ahalima, Mohamed Layasi Abdeslam, Rodolfo Escarcena Robles, Gabriel Rodríguez Castillo, Mohamed Kaddur el Amri, Mohamed Abdeslam Hadduch y su padre, Abdeslam Hadduch, y Ahmed el Bouchihati, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Pasaje las Heras, número 68, Ceuta; Beni Idder (Marruecos); calle Narváez Alonso, 24, Ceuta; barriada General Erquicia, portón número 9, tercero izquierda, Ceuta; Patio Bisagra, número 18, Ceuta; carretera Pantano, sin número, Playa Benitez, Ceuta; Castillejos (Marruecos), y Castillejo (Marruecos); calle Blanca, número 12; Castillejos (Marruecos), inculcados en el expediente número 500/78, instruido por aprehensión de «hachís» y grifa, mercancía valorada en 26.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once quince horas del día 9 de enero de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—15.458-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Chrysler 180», de color siena, sin placa de matrícula y número de chasis HO-72-11835, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 60/78, instruido por aprehensión del indicado vehículo, mercancía valorada en 25.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once quince horas del día 9 de enero de 1979 se reunirá este Tribunal

para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—15.459-E.

#### JAEN

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los automóviles que se expresan seguidamente, por medio de la presente notificación se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1978, al conocer de los expedientes citados, instruidos por aprehensión de los vehículos que se expresan, dictó, en cada uno de ellos, el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964, en relación con el segundo del artículo 6.º de la Ley citada, no siendo conocida la persona responsable de la infracción.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Expedientes que se citan

Expediente 16/78. — Vehículo marca «Mercedes Benz», modelo 220, sin matrícula, sin número de motor ni chasis.

Expediente 17/78. — Vehículo marca «Mercedes Benz», sin placas de matrícula, con número de motor 1989KG4370 y chasis número 108014-12-022694.

Jaén, 7 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.100-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Pino Victoria, cuyo último domicilio conocido enra en calle Nevot, 12, Granada, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 5 de julio de 1978, al conocer del expediente número 284/1977, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de diversas mercancías, valoradas en 75.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Pino Victoria.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 350.250 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.235-E.

#### SEVILLA

Desconociéndose el actual paradero de Narciso Tenaglia, súbdito italiano, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de noviembre de 1978, al conocer del expediente número 7578, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 6.º de la misma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Narciso Tenaglia, súbdito italiano.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer la multa siguiente: 279.600 pesetas y para caso de insolvencia la subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada 600 pesetas de multa, y límite de duración máxima de cuatro años.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Sevilla, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.197-E.

## Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

De conformidad con la norma 5.<sup>a</sup> de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los encuentros «reservas» para las jornadas 22, 23, 24 y 25 son los que se citan a continuación:

Jornada 22  
(4 febrero)

1. Betis-Sabadell.
2. Osasuna-D. Coruña.
3. Málaga-Murcia.

Jornada 23  
(11 febrero)

1. Granada-Almería.
2. Sabadell-Ferrol.
3. Elche-Osasuna.

Jornada 24  
(18 febrero)

1. Almería-Baracaldo.
2. Betis-D. Coruña.
3. Málaga-Getafe.

Jornada 25  
(25 febrero)

1. Sabadell-Almería.
2. Atavés-Castellón.
3. D. Coruña-Ferrol.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Administrador general.—8.345-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Universidades

#### COMPLUTENSE DE MADRID

##### Facultad de Medicina

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Facultad, relativo a la expedición del nuevo título de Enfermera de doña Victorina de la Puente Gutiérrez, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 20 de diciembre de 1978, página 28820, se rectifica en el sentido de que el verdadero nombre de dicha Enfermera es «Victorina de la Puente Gutiérrez».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción

*Solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección para las aguas del manantial que se cita*

Por la Entidad «Saguer Hermanos, Sociedad Anónima», ha sido solicitada autorización de aprovechamiento de las aguas de los manantiales «Font Picant de la Polvora» y «Font Miralles», situados en el paraje Valle de San Daniel, término municipal de Gerona, y un perímetro de protección en forma de polígono rectangular de 24 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan exponer sus conveniencias mediante es-

crito presentado en esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, Sección de Otorgamientos y Concentración, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Director general, José Sierra López.

## Delegaciones Provinciales

### BARCELONA

#### Sección de Minas

##### *Solicitud de permiso de investigación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.900 bis. Nombre: «Solibernats». Mineral: Yeso. Cuadrículas: 288. Términos municipales: Calonge de Segarra y Castellfullit de Riubregós. «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de marzo de 1978.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Barcelona, 5 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.

### HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Expediente AT-132/76.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, 132, Barcelona-8.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a los pueblos de Estet, Artiga y Cierco.

Características: Línea aérea, trifásica, a 25 KV., de 35 metros de longitud, con origen en apoyo número 29 de la línea de igual tensión C. H. «Bono», C. H. «Sene» y final en E. T. número 60, «Estet, Artiga y Cierco», tipo aérea, con transformador de 30 KVA., 25.000/220-127 V. Conductores de aluminio-aceró de 43,1 milímetros cuadrados, aisladores vidrio y apoyos de hormigón.

Presupuesto: 81.825 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 7 de noviembre de 1978.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—7.094-7.

\*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Expediente A. T. 81/78.

Peticionario: «Aguas Potables de Barbastro, S. A.», calle Escuelas Pías, 12, Barbastro.

Finalidad: Atender demandas de energía eléctrica en la zona «La Paz», de Barbastro, inmediata a los chalés del mismo nombre, donde se instalará la S. E. T. número 37.

Características: Línea subterránea a 25 KV., constituida por tres cables unipolares de 150 milímetros cuadrados, de aluminio, de 330 metros de longitud, con origen en la S. E. T. número 29, «Guillén», y final en la S. E. T. número 37, con transformador III de 200 KVA., 25.000/380-220 voltios.

Presupuesto: 2.534.500 pesetas con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 23 de noviembre de 1978.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—4.351-D.

\*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Aguas Potables de Barbastro, S. A.», calle Escuelas Pías, 12, Barbastro.

Finalidad: Atender demandas de energía eléctrica en la zona «La Paz», de Barbastro, calle B, bloque «Salamero», donde se instalará la S. E. T. 38.

Características: Línea subterránea a 25 KV., constituida por tres cables unipolares de 150 milímetros cuadrados de aluminio, de 230 metros de longitud, con origen en la S. E. T. número 35, «Camino de la Barca», y final en la S. E. T. número 38, «Salamero», con transformador III de 200 KVA., 25.000/380-220 voltios.

Presupuesto: 2.188.770 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 23 de noviembre de 1978.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—4.353-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### OVIEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1978, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial del Polígono de Buenavista, en el sentido de que en el local anexo a la torre número 11, de dicho polígono, sea permitido el uso público o comunitario, además de comercial.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 en relación con el 49 de la Ley del Suelo, T. R. de 9 de abril de 1976 y 138 y concordantes del R. D. 2159/1978, de 23 de junio.

Oviedo, 7 de noviembre de 1978.—La Alcaldesa.—8.356-A.

**BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA**

BONOS DE CAJA, SERIE O, EMISION DE  
13 DE DICIEMBRE DE 1974

*Tercera opción de conversión*

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de caja de este Banco, decimoquinta emisión, serie O, de fecha 13 de diciembre de 1974, que, según las condiciones establecidas en la escritura de emisión, pueden ser convertidos en acciones de «Dobinca, S. A.», durante el plazo comprendido entre los días 13 de diciembre de 1978 y 13 de enero de 1979, ambos inclusive, un número de bonos representativo del 22,50 por 100 sobre el total de los bonos emitidos, es decir, 225.000 bonos, siendo el tipo de cambio aplicable a las acciones de «Dobinca, S. A.», el del 200 por 100.

Se recuerda a los bonistas que no deseen acudir a esta conversión, que los derechos correspondientes podrán ser acumulados en la conversión prevista para el año siguiente.

Los bonistas que deseen hacer uso de esta tercera conversión podrán adquirir tres acciones de «Dobinca, S. A.», mediante la entrega de seis bonos sin sus correspondientes cupones de conversión letras A, B y C (bonos que quedarán amortizados), más 80 cupones letras A, B o C indistintamente.

Barcelona, 13 de diciembre de 1978.—El Director general.—13.619-C.

**BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA**

BONOS DE CAJA, SERIE K, EMISION DE  
17 DE DICIEMBRE DE 1973

*Conversión en acciones*

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de caja de este Banco, undécima emisión, serie K, de fecha 17 de diciembre de 1973, que durante el plazo comprendido entre los días 17 de diciembre de 1978 al 17 de enero de 1979, ambos inclusive, tendrá lugar la cuarta de las conversiones parciales previstas en la escritura de emisión.

Corresponde convertir en acciones del Banco el 5 por 100 de los bonos emitidos, y el tipo de canje aplicable, teniendo en cuenta la cotización media de las acciones en el último trimestre natural transcurrido y la reducción prevista en la escritura de emisión, es del 133,36 por 100.

Por consiguiente, se podrá suscribir una acción del Banco Industrial de Cataluña mediante la entrega de un bono sin su correspondiente cupón de conversión letra D, bono que quedará amortizado, más 17 cupones de conversión, letra D, de otros tantos bonos y la cantidad de 333 pesetas en metálico.

Las nuevas acciones procedentes de la conversión tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán de los beneficios sociales a partir del 18 de enero de 1979.

El canje podrá efectuarse en las oficinas del Banco sitas en: Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Gerona, Jerez de la Frontera, La Coruña, Lérica, Logroño, Madrid, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vitoria y Zaragoza.

Barcelona, 18 de diciembre de 1978.—El Director general.—13.620-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL  
(BANKINTER)***Dividendo activo*

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le confiere los Estatutos y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 31 de diciembre

de 1941 y demás disposiciones complementarias, ha acordado distribuir entre los accionistas de la Entidad un dividendo activo complementario con cargo a los beneficios del presente ejercicio 1978, según el siguiente detalle:

Acciones números 1 al 4.464.574, ambos inclusive. Clase de valor: 11367903. Pesetas líquidas por acción: 44,05.

El indicado dividendo se hará efectivo a partir del día 2 de enero de 1979 en las oficinas del Banco de Madrid, Leganés (Madrid), Barcelona, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Badalona (Barcelona), Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza, Valencia, Pamplona, La Coruña, San Sebastián, Valladolid, Vitoria, Oviedo, Logroño, León, Burgos, Alicante y Murcia.

Las Entidades depositarias efectuarán la justificación mediante cintas magnéticas y relaciones, conforme a las normas del CSB al efecto. La clave de valor a informar en el registro de cabecera será la arriba indicada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—13.615-C.

**BANCA LOPEZ QUESADA, S. A.**

Capital: 1.470.640.950

Reservas: 1.567.425.547

*Ampliación de capital*

Previo autorización del Banco de España, el Consejo de Administración, haciendo uso de la delegación conferida por la Junta general de accionistas del 21 de junio de 1976, ha acordado emitir y poner en circulación 980.428 acciones, números 9.804.274 al 10.784.701, ambos inclusive, de 150 pesetas nominales, representativas de un capital nominal de 147.064.200 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Plazo para la suscripción: Comprendido desde el 26 de diciembre de 1978 al 26 de enero de 1979.

Proporción: Una acción nueva por cada diez de las que se posean al 25 de diciembre de 1978.

Precio: A la par, más nueve pesetas de gasto de emisión por acción suscrita. En total 159 pesetas por acción.

Participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1979.

A los señores accionistas que deseen ceder sus derechos de suscripción se les facilitarán los correspondientes documentos, que podrán negociar en Bolsa. La solicitud de los derechos de suscripción podrá realizarse en nuestras oficinas centrales en Madrid y en nuestras sucursales.

Transcurrido el plazo anunciado, dichos documentos quedarán sin valor ni efecto alguno.

El importe de la suscripción de estas acciones tiene una desgravación del 26 por 100 en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/1976, de 10 de agosto.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.633-C.

**QUIMI-TANK, S. L.**

VILLAGARCIA DE AROSA  
(PONTEVEDRA)

Domicilio: Calle Ferrazo, s/n.

*Tercer anuncio de fusión*

La Junta general de socios, celebrada con carácter universal el día 2 de noviembre de 1978, válidamente celebrada por hallarse presentes la totalidad de los

mismos y del capital social, adoptó por unanimidad de todos los socios los siguientes acuerdos:

Primero.—Proceder a la disolución de la Sociedad por fusión con «Europea de Comercio, S. A.», que es propietaria de todas las participaciones sociales de «Quimi-Tank, S. L.», y, por tanto, de su capital social, a la cual procederá a su absorción, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 30, punto 4.º, de la Ley de Sociedades Limitadas.

Segundo.—Aprobar el balance de situación cerrado al 31 de octubre de 1978, día inmediato anterior al del presente acuerdo.

Una vez cumplidas las prescripciones legales el patrimonio de «Quimi-Tank, Sociedad Limitada», se traspasará a «Europea de Comercio, S. A.», que lo adquirirá, haciéndose cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de «Quimi-Tank, S. L.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Arosa, 20 de diciembre de 1978.—El Administrador único.—13.564-C.  
y 3.º 23-12-1978

**EUROPEA DE COMERCIO, S. A.**

MADRID

Domicilio: Alfonso XII, número 22

*Tercer anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Europea de Comercio, S. A.», celebrada válidamente el día 2 de noviembre de 1978, acordó por unanimidad llevar a cabo la fusión por absorción de «Quimi-Tank, S. L.» domiciliada en Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra, calle Ferrazo, sin número, previa la disolución de esta última.

Siendo la Entidad «Europea de Comercio, S. A.», propietaria de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de «Quimi-Tank, S. L.», no es necesario proceder a la ampliación de capital de la Sociedad absorbente que previene el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En dicha Junta universal de accionistas de «Europea de Comercio, S. A.», se acordó por unanimidad aprobar el balance de situación de la Sociedad, cerrado al 31 de octubre de 1978, día inmediato anterior al del acuerdo de absorción.

Una vez cumplidas las prescripciones legales, el patrimonio de «Quimi-Tank, Sociedad Limitada» será traspasado íntegramente a «Europea de Comercio, Sociedad Anónima», que lo adquirirá, haciéndose cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de «Quimi-Tank, Sociedad Limitada».

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.565-C.  
y 3.º 23-12-1978

**FELIX LASCARAY Y CIA., S. R. C.***Anuncio de transformación en anónima*

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 15 de diciembre de 1978, con carácter de universal, se adoptó por unanimidad el acuerdo de su transformación en Sociedad Anónima con la denominación de «Lascaray, S. A.».

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento a los efectos consiguientes.

Vitoria, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario de la Junta, Lucio Lascaray Ondarra.—13.578-C.  
2.º 23-12-1978

**ELECTRA DE VIESGO, S. A.****Sorteo de amortización de obligaciones en diciembre de 1978**

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 19 de diciembre de 1978, página 28632, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de obligaciones amortizadas, emisión 6 por 100, 1953, a continuación de donde dice: «75.141/70», debe decir: «77.551/80» en vez de 85.652/80 como aparece publicado por error.

**ARROCIERAS REUNIDAS DE PEGO, SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad «Arrocerías Reunidas de Pego, S. A.», se convoca a todos los accionistas para la celebración de Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en Pego (Alicante), calle Alicante, número 5, el próximo día 15 de enero, a las once horas, y, en su caso, a la misma hora y lugar el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1977/78.
- 2.º Examen y aprobación, si la Junta lo acuerda, de la gestión social.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1978/79.
- 4.º Aprobación de la cuenta de regularización según Decreto-ley 50/1977.
- 5.º Ruegos y preguntas.

A los efectos de asistencia, representación y demás formalidades, se estará a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

Pego, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario, Jaime Server.—13.535-C.

**INDUSTRIAS DEL ABRA, S. A.  
(Disolución)**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público por el presente anuncio que esta Sociedad, en Junta universal de accionistas, celebrada el día 14 de diciembre de 1978, tomó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º Disolver la Sociedad.
- 2.º Aprobar el siguiente balance de disolución:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Valores .....	89.701.123,87
Automóviles .....	147.311,00
Cuentas corrientes .....	2.800.000,00
Banesto Castellana .....	27.439,27
Banesto O. P. ....	389.787,11
Banco de Vitoria .....	280.854,91
Caja .....	15.970,38
Cuenta de resultados ejercicios anteriores .....	10.185.837,28
Pérdidas y ganancias .....	1.451.678,38
	105.000.000,00
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	105.000.000,00
	105.000.000,00

3.º Adjudicar a la titularidad del capital, el haber social constituido por la totalidad de los bienes del activo de la Sociedad, ya que no existen deudas.

Madrid, 15 de diciembre de 1978. — El Secretario.—13.598-C.

**S. A. EL ALCAZAR****Junta general extraordinaria de accionistas**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha convocado Junta general de accionistas, con carácter extraordinario, para el día 23 de enero de 1979, en primera convocatoria, y el día 24 de enero de 1979, en segunda convocatoria, ambas a las doce horas, en su domicilio social, calle Madre Soledad Torres Acosta, número 7, con arreglo al siguiente orden del día:

Unico. — Autorización para ampliación de la actividad de la Sociedad a la fabricación y comercialización de bebidas refrescantes.

Jaén, 20 de diciembre de 1978.—El Consejo de Administración.—13.628-C.

**AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.****MADRID**

Avenida del Generalísimo, 59, planta 16

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 26 de diciembre de 1974, que el pago del cupón semestral número 8 se efectuará a partir del día 26 de diciembre de 1978, en la caja de la Sociedad y en las oficinas principales de las siguientes Entidades bancarias:

Banco de Vizcaya.  
Banco de Bilbao.  
Banco Popular Español.  
Banco Zaragozano  
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.  
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza.  
Caja de Ahorros de Logroño.  
Caja de Ahorros de Alava.  
Caja Municipal de Vitoria.  
Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.  
Caja de Ahorros Vizcaína.  
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 22 de diciembre de 1978. — El Consejo de Administración.—13.634-C.

**MERCABIA, S. A.****MADRID**

Caballero de Gracia, 32

Esta Sociedad comunica que ha acordado su disolución en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de diciembre de 1978 en el domicilio de la Sociedad.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Liquidador, Joaquín Hoyos Elizalde. — 13.600-C.

**INMUEBLES PREMIA, S. A.  
(IMPRESA)****Junta general extraordinaria de accionistas**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de enero de 1979, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, en primera convocatoria, y para el día 12 de enero, en los mismos lugar y hora, en segunda, para debatir acerca del siguiente:

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Formalización y ratificación de acuerdos.

- 3.º Reelección y renovación de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 7 de diciembre de 1978.—El Secretario, José María Closa Malet. — 13.596-C.

**PROMOTORA Y FINANCIERA SANTILLANA, S. A.****Convocatoria de Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con el debido asesoramiento preveido legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Monte Esquinza, número 4, de esta capital, el día 10 del próximo mes de enero, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, para tratar el siguiente:

**Orden del día**

- 1.º Relación de «Promotora y Financiera Santillana, S. A.», con otras Sociedades y posible adquisición de acciones.
- 2.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—Por el Consejo de Administración, un Consejero.—13.622-C.

**FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.****(S. P. M.)****Sindicato de obligacionistas de la emisión de 1964**

En uso a las facultades que conceden el artículo 126 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 7.º del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas y de conformidad con los artículos 127 y 53 de la citada Ley, se convoca a los tenedores de obligaciones de «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.» (S. P. M.), emisión de 1964, a la reunión de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1979, a las diez cuarenta y cinco horas, en el domicilio de la Sociedad, ronda de San Pablo, número 41, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre el siguiente:

**Orden del día**

1. Examen de la situación creada en relación al pago de los cupones vencidos y títulos amortizados.
2. Estudio y, en su caso, acuerdo de medidas a adoptar para la defensa de los intereses de los obligacionistas.
3. Asignación de facultades al Comisario o al Comisario sustituto para la ejecución de los acuerdos que se adopten.
4. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Asamblea todos los obligacionistas poseedores o que agrupen el número mínimo de títulos exigido en la escritura de emisión y en el artículo 12 del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas y que los hubieran depositado, con cinco días hábiles de antelación, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Cajas de Ahorros Confederadas, Caja Postal de Ahorros o en otra Entidad de crédito. Asimismo podrán delegar su asistencia mediante endoso en la propia tarjeta o en carta dirigida al Comisario.

Barcelona, 1 de diciembre de 1978.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Alvaro Linares Casanova.—7.337-5.

## UNION ELECTRICA, S. A.

Hace público que, por sorteo verificado ante el Notario de Madrid, don Julio Albi Agero, el día 1 de los corrientes, han resultado amortizados los siguientes títulos:

40.000 obligaciones, emisión 1966, «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.» (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», el 30 de septiembre de 1969).

Número de títulos de cada contratación: 5.000.

## Numeración

Del 310.001 al 315.000
Del 335.001 al 340.000
Del 420.001 al 425.000
Del 515.001 al 520.000
Del 545.001 al 550.000
Del 555.001 al 560.000
Del 580.001 al 585.000
Del 595.001 al 600.000

Los títulos amortizados se reembolsarán, a la par, a partir del día 1 de enero de 1979, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 27, vencimiento 1 de julio de 1979 y siguientes.

El reembolso se efectuará en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Central y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Consejo de Administración.—7.338-5.

## UNION ELECTRICA, S. A.

Hace público que, por sorteo verificado ante el Notario de Madrid, don Julio Albi Agero, el día 4 de los corrientes, han resultado amortizados los siguientes títulos:

50.000 obligaciones «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», emitidos en 15 de marzo de 1968 (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el 30 de septiembre de 1969).

Número de títulos de cada contratación: 5.000.

## Numeración

Del 30.001 al 35.000
Del 45.001 al 50.000
Del 95.001 al 100.000
Del 125.001 al 130.000
Del 170.001 al 175.000
Del 345.001 al 350.000
Del 410.001 al 415.000
Del 450.001 al 455.000
Del 470.001 al 475.000
Del 480.001 al 485.000

Los títulos amortizados se reembolsarán, a la par, a partir del día 1 de enero de 1979, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 23, de vencimiento 1 de julio de 1979.

El reembolso se efectuará en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Central y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Consejo de Administración.—7.339-5.

## HUARTE Y CIA., S. A.

Obligaciones emisión 1963  
Obligaciones emisión 1970

## Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones de las emisiones de diciembre de 1963 y septiembre

de 1970, que en el próximo mes de enero comenzará el periodo de pago de intereses de dichas obligaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

— Emisión 1963: A partir del día 1 de enero de 1979, a razón de 31,25 pesetas por obligación (cupón número 30).

— Emisión 1970: A partir del día 25 de enero de 1979, a razón de 500 pesetas por obligación (cupón número 18).

El pago se efectuará en las sucursales y agencias de las Entidades bancarias siguientes:

Banco Hispano Americano.  
Banco de Vizcaya.  
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Pamplona, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.340-8.

## DIARIO DE BURGOS, S. A.

## Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Burgos, en los locales propiedad de «Diario de Burgos, S. A.», calle San Pedro de Cardena, número 34, según costumbre, el día 7 de enero de 1979, a las once treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente, día 8, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Estudio y acuerdo sobre posible nulidad de acuerdos sociales.
- 2.º Cese del actual Consejo de Administración y designación de nuevos administradores.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Burgos, 17 de diciembre de 1978.—El Secretario accidental, María Albarellos.—13.601-C.

## INMOBILIARIA URBIS, S. A.

## Amortización de obligaciones simples convertibles, emisión de 1972

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión y con el sorteo efectuado el día 18 del actual, con intervención del Comisario y ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, quedarán amortizados el 31 de diciembre del corriente año y dejarán de devengar interés desde esa fecha, las obligaciones de dicha emisión números 868.003 al 868.052, 868.929 al 867.728, 868.269 al 868.300, 870.023 al 870.047, 870.183 al 870.262 y 870.431 al 870.615.

El capital nominal de las obligaciones amortizadas será pagadero a partir del día 1 de enero de 1979, contra entrega de los títulos, en las oficinas de la Sociedad emisora, avenida de Menéndez Pelayo, número 71, de esta capital, o en la Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Consejo de Administración.—13.618-C.

## INMOBILIARIA URBIS, S. A.

## Amortización de obligaciones simples convertibles, emisión de 1975

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión y con el sorteo efectuado el día 18 del actual, con intervención del Comisario y ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, quedarán amortizados el 31 de diciembre del corriente año y dejarán de devengar

interés desde esa fecha, las obligaciones de dicha emisión, serie «A», números 875.787 al 894.944, 894.979 al 895.288, 895.564 al 895.663, 895.764 al 895.863, 702.864 al 722.863, 733.864 al 736.363 y 747.864 al 769.797, y serie «B», números 2.306 al 3.763.

El capital nominal de las obligaciones amortizadas será pagadero a partir del día 1 de enero de 1979, contra entrega de los títulos, en las oficinas de la Sociedad emisora, avenida de Menéndez Pelayo, número 71, de esta capital, o en la Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Consejo de Administración.—13.617-C.

## INMOBILIARIA URBIS, S. A.

## Amortización de obligaciones simples convertibles, emisión de 1976

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión y con el sorteo efectuado el día 18 del actual, con intervención del Comisario y ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, quedarán amortizadas el 31 de diciembre del corriente año y dejarán de devengar interés desde esa fecha, las obligaciones de dicha emisión, serie «A», números 138.300 al 188.435, y serie «B», números 9.801 al 10.000 y 1.471 al 2.116.

El capital nominal de las obligaciones amortizadas será pagadero a partir del día 1 de enero de 1979, contra entrega de los títulos, en las oficinas de la Sociedad emisora, avenida de Menéndez Pelayo, número 71, de esta capital, o en la Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Consejo de Administración.—13.616-C.

## BELOIT IBERICA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 18 de enero de 1979, a las nueve horas, en Valladolid, en el domicilio social (Arco de Ladrillo, 62), y, si procediere, en segunda convocatoria, en la misma ciudad, domicilio y hora del día 19 de enero de 1979.

El orden del día para la Junta es el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, resultados y gestión social, correspondiente al ejercicio que finalizó el 30 de septiembre de 1978.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio del 1 de octubre de 1978 a 30 de septiembre de 1979.

3.º Ratificación y nombramiento de Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores para la aprobación de la misma.

Según el artículo 14 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que posean un mínimo de 30.000 pesetas nominales en acciones, previo depósito de las mismas en cualquier establecimiento bancario, con cinco días de anterioridad al que haya de celebrarse la reunión. El resguardo de este depósito constituirá el documento necesario para la asistencia y votación en la Junta general ordinaria, debiendo figurar en el mismo la numeración exacta de las acciones y el nombre del titular.

Cada 30.000 pesetas nominales darán derecho a un voto.

Los accionistas que posean un número de acciones inferior a las correspondientes a 30.000 pesetas nominales podrán

agrupar sus acciones hasta alcanzar tal cantidad, que les dará derecho a un voto.

Valladolid, 16 de diciembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración. 13.624-C.

### INVERSORA DEL DUERO, S. A.

#### *Juntas generales ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar, en primera convocatoria, en Madrid, en la calle del Doctor Fleming, número 1, escalera 3, piso 5.º, a las dieciocho horas del día 9 de enero de 1979, o, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las dieciocho horas del siguiente día, 10 de enero de 1979.

A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará la extraordinaria.

#### Orden del día de la Junta general ordinaria

1. Gestión del Consejo de Administración.
2. Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1978.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

#### Orden del día de la Junta general extraordinaria

1. Disolución de la Sociedad.
2. Apertura del período de liquidación y designación de Liquidador, conforme a lo establecido en los Estatutos sociales y legislación en vigor.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Consejero-Secretario, Mario Pachón García.—13.602-C.

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

#### Compañía de Seguros Reunidos, S. A.

#### *Dividendo a cuenta del ejercicio 1978*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que a partir del próximo día 27 del corriente mes de diciembre, y contra cupón número 206, será repartido, a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio 1978, un dividendo neto de pesetas 17,42 (20,49 pesetas brutas), para cada una de las acciones números 1 al 2.400.000, ambos inclusive, y 3.200.001 al 4.000.000, ambos inclusive, y de 15,39 pesetas netas (18,10 pesetas brutas), para cada una de las acciones 2.400.001 al 3.200.000, ambos inclusive.

El referido pago se realizará por el Banco Español de Crédito, en la central de Madrid, calle de Alcalá, número 14, y en sus sucursales, bajo las claves de identificación de valor 18156001, para las acciones números 1 al 2.400.000, ambos inclusive, y 3.200.001 al 4.000.000, ambos inclusive, y 18156005, para las acciones números 2.400.001 al 3.200.000, ambos inclusive.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Rafael Fernández-Rojo.—7.338-5.

### PETROLEUM FIRE PROTECTION ESPAÑOLA, S. A.

#### *Primer anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el artículo 133

de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145, así como de los artículos 97 y 98 de la Ley, se hacen públicos los acuerdos adoptados unánimemente por la totalidad de los accionistas de la Compañía «Petroleum Fire Protection, S. A.», en su Junta general extraordinaria y universal, celebrada en su domicilio social el día 1 de noviembre de 1978.

#### *Acuerdos*

Primero.—Se acuerda la fusión de la Sociedad «Petroleum Fire Protection, S. A.», domiciliada en San Cesáreo, 22-24, polígono industrial de Villaverde, provincia de Madrid, con la Sociedad «Optim, S. A.», domiciliada en San Cesáreo, números 22-24, polígono industrial de Villaverde, provincia de Madrid, mediante la absorción de esta última por la primera. A los efectos de los artículos 144 y 145 de la Ley de 17 de julio de 1951, se reitera que no existen accionistas disidentes o ausentes y que el acuerdo de fusión por absorción ha sido aprobado por unanimidad y obliga, por tanto, a todos los accionistas de la Compañía. Todo ello queda, sin embargo, sujeto a la condición suspensiva mencionada en el apartado sexto.

Segundo.—La referida fusión por absorción se produce mediante el traspaso en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida, «Optim, S. A.», a la Sociedad absorbente, «Petroleum Fire Protection Española, S. A.», con disolución, pero sin liquidación de la primera de ellas.

Como consecuencia de lo anterior y de la valoración dada al expresado patrimonio, se entrega al accionista de la Sociedad absorbida 459 acciones (N.º 841-1.299) de la Sociedad absorbente, «Petroleum Fire Protection, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una. El accionista de la Sociedad absorbida, «Optim, S. A.», manifiesta su aceptación para recibir, con motivo de la citada fusión por absorción, las citadas 459 acciones de la Sociedad absorbente, «Petroleum Fire Protection Española, S. A.».

Simultáneamente se produce la reducción del capital social de la Sociedad absorbente, «Petroleum Fire Protection Española, S. A.», mediante la amortización de 381 acciones (números 1.300-1.680). De esta forma, el capital social queda fijado en pesetas 1.299.000, representado por 1.299 acciones al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Tercero.—Seguidamente se acuerda aumentar el capital social de «Petroleum Fire Protection Española, S. A.», en pesetas 53.701.000, mediante la emisión de 53.701 acciones al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, lo que, sumado al capital antes mencionado, de 1.299.000 pesetas, hacen un capital social total de 55.000.000 pesetas.

El presente aumento de capital surtirá efectos únicamente en el caso de cumplirse la condición suspensiva mencionada en el apartado sexto. A partir de dicho momento, los accionistas procederán a la inmediata suscripción de las nuevas acciones y a su desembolso en un plazo máximo de seis meses.

Cuarto.—Como consecuencia de la reducción y ampliación posterior de capital descrita anteriormente, se acuerda modificar el artículo 4.º de los Estatutos, cuyo texto será el siguiente: «El capital social es de 55.000.000 de pesetas, representado por 55.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 55.000.»

Quinto.—Facultan expresamente a don Antonio Selas López y a don Antonio López Barrio para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en términos tan amplios y bastantes como en derecho sean necesarios, puedan, sin limitación alguna, ejercitar y formalizar los anteriores acuerdos y otorgar y suscribir cuantos docu-

mentos o escrituras públicas estimasen necesarias hasta la definitiva inscripción de la fusión por absorción y demás operaciones conexas en el Registro Mercantil y/o de la Propiedad.

Sexto.—Se acuerda supeditar la efectividad de todos los acuerdos adoptados anteriormente al cumplimiento de la condición suspensiva de que el Consejo de Ministros autorice la operación prevista de fusión por absorción y de la consiguiente participación extranjera mayoritaria en el capital social de la Sociedad «Petroleum Fire Protection Española, Sociedad Anónima».

Séptimo.—Publicar los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de Madrid, consignando los anteriores acuerdos a los efectos de los diferentes artículos de la Ley de Sociedades Anónimas anteriormente mencionados.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.630-C. 1.º 23-12-1978

### OPTIM, S. A.

#### *Primer anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el artículo 143, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de dicha Ley, se hacen públicos los acuerdos adoptados por unanimidad por la totalidad de los accionistas de la Compañía «Optim, S. A.», en Junta general extraordinaria y universal, celebrada en su domicilio social, el día 1 de noviembre de 1978.

#### *Acuerdos*

Primero.—Se acuerda la fusión por absorción de la Compañía «Optim, S. A.», domiciliada en San Cesáreo, números 22-24, polígono industrial de Villaverde, provincia de Madrid, por la Compañía «Petroleum Fire Protection Española, S. A.», con el mismo domicilio social que la anterior, mediante la absorción de la primera por esta última.

A los efectos de los artículos 144 y 145 de la Ley de 17 de julio de 1951, se reitera que no existen accionistas disidentes o ausentes y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad y, por tanto, obliga a todos los accionistas de la Compañía.

Todo ello queda, sin embargo, sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva mencionada en el apartado quinto.

Segundo.—Como consecuencia de esta fusión por absorción, se acuerda la transmisión en bloque de todo el patrimonio, bienes y derechos, deudas y obligaciones de la Sociedad absorbida «Optim, S. A.», a la Sociedad absorbente «Petroleum Fire Protection Española, S. A.», con disolución, pero sin liquidación, de la Sociedad absorbida.

Tercero.—El accionista de la Sociedad absorbida «Optim, S. A.», manifiesta su aceptación para recibir, con motivo de la citada fusión por absorción, 459 acciones (N.º 841-1.299) de la Sociedad absorbente «Petroleum Fire Protection Española, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Facultan expresamente a don Antonio Selas López y don Antonio López Barrio para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho fuese necesario, puedan, sin limitación alguna, ejercitar y formalizar los anteriores acuerdos y otorgar y suscribir cuantos documentos o escrituras públicas estimasen necesarias hasta la definitiva inscripción de la fusión por absorción y demás operaciones conexas, en el Registro Mercantil y/o de la Propiedad.

Quinto.—Se acuerda supeditar la efectividad de todos los acuerdos adoptados an-

teriormente al cumplimiento de la condición suspensiva de que el Consejo de Ministros autorice la operación prevista de fusión por absorción y de la consiguiente participación extranjera mayoritaria de la Sociedad absorbente «Petroleum Fire Protection Española, S. A.».

Sexto.—Publicar los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de Madrid, consignando los anteriores acuerdos a los efectos de los diferentes artículos de la Ley de Sociedades Anónimas, anteriormente mencionados.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración.—  
13.631-C. 1.ª 23-12-1978

## INDUSTRIAS NAVARRAS DE PRECISION, S. L.

### JUNTA GENERAL DE SOCIOS

#### Acuerdos

La Junta general de socios de esta Compañía mercantil, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1978 adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar los estudios y gestiones llevadas a efecto por los socios Gerentes de la Sociedad con referencia a la fusión que se propone con la también Compañía mercantil «Inapre Dispositivos de Precisión, S. L.».

2.º Aprobar la fusión de la Sociedad con la también Compañía mercantil «Inapre Dispositivos de Precisión, S. L.», mediante la creación de una nueva Compañía mercantil, «Industrias Navarras de Precisión, Sociedad Anónima», la cual adquirirá en bloque los patrimonios de «Inapre Dispositivos de Precisión, S. L.», e «Industrias Navarras de Precisión, S. L.», subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades disueltas.

3.º Aprobar el canje de las participaciones de «Industrias Navarras de Precisión, Sociedad Limitada», disuelta, por acciones de «Industrias Navarras de Precisión, Sociedad Anónima», resultante de la fusión, en la proporción de 18.750 pesetas nominales en acciones de la última por cada mil pesetas nominales en participaciones de la primera.

4.º Los anteriores acuerdos comprendidos en los números primero al tercero, ambos inclusive, quedan sujetos a la condición suspensiva de que la excelentísima Diputación Foral de Navarra acceda a la concesión de los beneficios fiscales que mediante la oportuna solicitud le son interesados con motivo de la fusión a que se refiere.

5.º Facultar indistintamente a los socios Gerentes don José María Martínez

Ezcaray y don Félix Javier Ballaz García para que con la más amplia libertad, y en los términos que tenga por conveniente, decidan sobre el momento y forma del cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo anterior, y en consecuencia hagan y practiquen cuanto sea oportuno y necesario en orden a la fusión acordada, complementando incluso, en lo menester los acuerdos adoptados en la presente Junta de socios, concretando incluso la cuantía exacta del capital a emitir por la Sociedad resultante de la fusión, el número de acciones, la redacción de los Estatutos, y en general adopten todo cuanto se precise en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones concordantes con las anteriores, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra con facultades de subsanación en su caso.

Pamplona, 15 de diciembre de 1978.—  
4.500-D. 1.ª 23-12-1978

## INAPRE DISPOSITIVOS DE PRECISION

### JUNTA GENERAL DE SOCIOS

#### Acuerdos

La Junta general de socios de esta Compañía mercantil, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1978, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar los estudios y gestiones llevadas a efecto por los socios Gerentes de la Sociedad con referencia a la fusión que se propone con la también Compañía mercantil «Industrias Navarras de Precisión, S. L.».

2.º Aprobar la fusión con la también Compañía mercantil «Industrias Navarras de Precisión, S. L.», mediante la creación de una nueva Compañía mercantil, «Industrias Navarras de Precisión, S. A.», la cual adquirirá en bloque los patrimonios de «Inapre Dispositivos de Precisión, Sociedad Limitada», e «Industrias Navarras de Precisión, S. L.», subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades disueltas.

3.º Aprobar el canje de las participaciones de «Inapre Dispositivos de Precisión, S. L.», disuelta por acciones de «Industrias Navarras de Precisión, S. A.», resultante de la fusión, en la proporción de 17.250 pesetas nominales en acciones de la última por cada 1.000 pesetas nominales en participaciones de la primera.

4.º Los anteriores acuerdos comprendidos en los números 1.º al 3.º, ambos in-

clusive, quedan sujetos a la condición suspensiva de que la excelentísima Diputación Foral de Navarra acceda a la concesión de los beneficios fiscales que mediante la oportuna solicitud, le son interesados con motivo de la fusión a que se refiere.

5.º Facultar al socio Gerente don Fermín Espatolero Irigoyen para que con la más amplia libertad, y en los términos que tenga por conveniente, decida sobre el momento y forma del cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo anterior, y en consecuencia haga y practique cuanto sea oportuno y necesario en orden a la fusión acordada, complementando incluso, en lo menester, los acuerdos adoptados en la presente Junta de socios, concretando incluso la cuantía exacta del capital a emitir por la Sociedad resultante de la fusión, el número de acciones, la redacción de los Estatutos, y en general adopten todo cuanto se precise en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y Reglamento del Registro Mercantil, y demás disposiciones concordantes con las anteriores, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra con facultades de subsanación en su caso.

Pamplona, 15 de diciembre de 1978.—  
4.499-D. 1.ª 23-12-1978

## MANUFACTURAS WIFREDO, S. A.

De acuerdo con el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución de esta Sociedad, de fecha de hoy, así como de haberse practicado la liquidación de la misma, según balance que igualmente se inserta en virtud de lo preceptuado en el artículo 166 de la Ley:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja .....	100.000
Cuenta de liquidación .....	100.000
<b>Total Activo .....</b>	<b>200.000</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	200.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>200.000</b>

Badalona, 3 de diciembre de 1977.—El Liquidador, José Camps Esplugas.—  
13.532-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

# GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 13,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 4.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).